



AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 03-SG-2018

OBJETO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA TORRE B DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN BOGOTÁ – FASE 1

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y en la clasificación de las Naciones Unidas, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las guías, manuales y circulares de la Agencia Colombia Compra Eficiente y el pliego de Condiciones

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, la clasificación debe estar conforme al Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **Licitación Pública**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación, así como guías, manuales y circulares de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva y además dar cumplimiento con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en la clasificación que se describe a continuación y debe encontrarse en “FIRME” para la fecha máxima establecida en el cronograma **para aportar documentos subsanables** (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: INSCRIPCIÓN – ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN), con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

El proponente debe estar clasificado en todos y cada uno de los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	72 Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
F Servicios	72 Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14 Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Códigos requeridos: 721211 y 721214

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, debe estar inscrito y presentar el Certificado de inscripción y clasificación en el RUP de la Cámara de Comercio respectiva, en cada uno de los códigos UNSPSC solicitados y cumplir los requisitos legales exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

Notas:

- Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y la Ley 1882 de 2018 sobre Subsancibilidad de documentos.
- Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero) y sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. (Según aplique)
- Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No. 850012331000201100109 01 (51376) – Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique).

Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.*

PRESUPUESTO OFICIAL **\$1.179.540.168,93**

FECHA DE APERTURA: 2 DE MAYO DE 2018*

FECHA DE CIERRE: 10 DE MAYO DE 2018* – HORA: 09:00 A.M.*

***Estas fechas y hora son susceptibles de modificación**

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN OFERTA: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para la contratación es de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.179.540.168,93) , incluidos AIU e IVA , todos los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar, así:		
No. SIIF	PRESUPUESTO	VALOR CDP
78318 05-02-2018	2999-0800-1-11 MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA SALA DE NECROPSIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA DEL INMLCF	\$1.179.540.168,93

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL: Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “*Colombia Compra Eficiente*”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbral) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos ? En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 208.654.000	NO APLICA	NO		X
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.865.438.000	NO APLICA			
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 396.443.000	NO APLICA	NO		X
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.865.438.000	NO APLICA			
	MÉXICO	NO	NO APLICA				X
			Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control				
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 241.786.000	NO APLICA	NO		X
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.865.438.000	NO APLICA			
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 209.002.000	NO APLICA	NO		X
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.900.211.000	NO APLICA			
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)		SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 241.786.000	NO APLICA	NO		X
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.868.078.000	NO APLICA			
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)		SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 512.246.000	NO APLICA	NO		X
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 19.701.769.000	NO APLICA			
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)		SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 241.786.000	NO APLICA	NO		X
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.868.078.000	NO APLICA			
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)		SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 505.115.000	NO APLICA	NO		X
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 19.427.500.000	NO APLICA			
COREA		NO	NO APLICA Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control				X
MÉXICO		NO	NO APLICA Aplica solamente para la rama ejecutiva, organismos de control, universidades y organismos autónomos				X
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO APLICA Aplica solamente para las entidades estatales excepto (a) las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) las Entidades Estatales pertenecientes a las ramas legislativa y judicial		NO	X	X
	GUATEMALA	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DEL INMLYCF \$ 35.155,891	(BIENES Y SERVICIOS) NO APLICA \$ 1.179.540.168,93 (SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) NO APLICA			
HONDURAS	NO	NO APLICA Aplica solamente para Ministerios y Entidades Estatales adscritas a éstos, excepto el Inviás				X	
DECISIÓN 439 DE 1998 PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN (NO HAY PLAZO MÍNIMO)		SI	Independientemente del valor	(BIENES Y SERVICIOS) SI APLICA \$ 1.179.540.168,93 (SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) SI APLICA	NO	X	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Las propuestas serán verificadas en los cumplimientos de aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y, evaluados desde el punto de vista técnico, económico y origen de la industria, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I** - www.colombiacompra.gov.co y directamente en las instalaciones del **Grupo Nacional de Gestión Contractual**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., PBX. 4-069977 – 4069944 Extensión 1829.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ABRIL 20 DE 2018

Proyecto: Leyla Esperanza Escobar Vásquez – Profesional Especializado GNGCT
Revisó: Andrea Milena Patiño Pinilla – Coordinadora GNGCT
Revisó: Amanda Patricia Nauzán Ceballos, Asesora Secretaría General